


 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y LA COMPETITIVIDAD</p>	<p><b>Código:</b> INS-GDE-19</p>	
	<p><b>INSTRUCTIVO:</b>  ELECTRIFICACION RURAL</p>	<p><b>Versión:</b> 01</p>	
		<p><b>Fecha:</b> 30/06/2018</p>	
		<p><b>Página:</b> 1 de 8</p>	

## INSTRUCTIVO PARA

## ELECTRIFICACION RURAL

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y LA COMPETITIVIDAD</b></p>	<p><b>Código:</b> INS-GDE-19</p>	
	<p><b>INSTRUCTIVO:</b></p> <p>ELECTRIFICACION RURAL</p>	<p><b>Versión:</b> 01</p>	
		<p><b>Fecha:</b> 30/06/2018</p>	
		<p><b>Página:</b> 2 de 8</p>	

## 1. OBJETIVO:

Gestionar proyectos de Electrificación Rural a familias que están localizadas en las diferentes veredas del municipio de Ibagué con el fin de dotar del servicio de energía a las familias y mejorar las necesidades básicas insatisfechas, a través de los programas que para tal fin promueve el Ministerio de Minas y Energía.

## 2. TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES:

**LINEAS AEREAS DE DISTRIBUCIÓN:** Las líneas de distribución rural son aquellas destinadas a distribuir energía fuera de los perímetros urbanos.



**TRANSFORMADORES:** Se denomina transformador a un dispositivo eléctrico que permite aumentar o disminuir la tensión en un circuito eléctrico de corriente alterna, manteniendo la potencia. La potencia que ingresa al equipo, en el caso de un transformador ideal (esto es, sin pérdidas), es igual a la que se obtiene a la salida.

**ACOMETIDAS:** Se llama acometida en las instalaciones eléctricas a la derivación desde la red de distribución de la empresa suministradora (también llamada de 'servicio eléctrico') hacia la edificación o propiedad donde se hará uso de la energía eléctrica (normalmente conocido como 'usuario').

**ALUMBRADO PÚBLICO:** Es un servicio público no domiciliario que se presta con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito.

**MEDIDORES:** Los medidores de energía son aparatos usados para la medida del consumo de energía. Existen varios tipos de medidores dependiendo de su construcción, tipo de energía que mide, clase de precisión y conexión a la red eléctrica.

**LINEAS Y REDES PRIMARIAS:** Estas bases definen las condiciones técnicas mínimas para el diseño de líneas y redes los niveles mínimos de seguridad para las personas y las propiedades, y el cumplimiento de los requisitos exigidos para un sistema económicamente adaptado. Estas bases se aplicarán en la elaboración de los Estudios de Ingeniería definitiva y detalle de los proyectos de líneas y redes primarias de electrificación rural.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y LA COMPETITIVIDAD</p>	<p><b>Código:</b> INS-GDE-19</p>	
	<p><b>INSTRUCTIVO:</b>  ELECTRIFICACION RURAL</p>	<p><b>Versión:</b> 01</p>	
		<p><b>Página:</b> 3 de 8</p>	

**LINEAS DE TRANSMISIÓN:** Una línea primaria, recorre grandes distancias a tensiones muy elevadas, (líneas de transmisión), y durante su transcurso se conectan redes primarias (medianas distancias) hasta llegar a una subestación para dar energía una mediana ciudad, luego para energizar centros poblados se habla de redes secundarias.

**TENSIÓN:** La tensión eléctrica o diferencia de potencial (también denominada voltaje) es una magnitud física que cuantifica la diferencia de potencial eléctrico entre dos puntos. También se puede definir como el trabajo por unidad de carga ejercido por el campo eléctrico sobre una partícula cargada para moverla entre dos posiciones determinadas.

**COFINANCIACION:** Se refiere al proceso de financiar proyectos con recursos de diferentes fuentes, ya sea a través de dos o más entidades con recursos del Presupuesto General de la Nación y otros tipos de recursos.



**CONCEPTO DE VIABILIDAD:** Concepto que se otorga a un proyecto de inversión, que será financiado o cofinanciado con recursos del Presupuesto General de la Nación, cuya ejecución resulte factible luego de evaluar su viabilidad técnica, el tipo de obras o infraestructura que se requiere para hacerlo y la conveniencia económica de su ejecución

**DIAGNOSTICO:** Identificación de condiciones en que se encuentra la vivienda, determinando las mejoras o construcción a realizar.

**ELEGIBILIDAD:** Se refiere a la potencialidad o capacidad que tiene un proyecto para ser candidatizado a recibir recursos.

**ESTUDIO TECNICO:** Busca optimizar la utilización de los recursos disponibles en la producción del bien o servicio en cada una de las alternativas de solución propuestas. De este estudio se podrá obtener la información de las necesidades de capital, maquinaria y equipo, mano de obra, materiales, insumos, etc., tanto para la puesta en marcha como para la posterior operación del proyecto

**INSTALACIONES ELECTRICAS:** Es el conjunto de circuitos eléctricos que, colocados en un lugar específico, tienen como objetivo un uso específico. Incluye los equipos necesarios para asegurar su correcto funcionamiento y la conexión con los aparatos eléctricos correspondientes.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y LA COMPETITIVIDAD</p>	<p><b>Código:</b> INS-GDE-19</p>	
	<p><b>INSTRUCTIVO:</b>  ELECTRIFICACION RURAL</p>	<p><b>Versión:</b> 01</p>	
		<p><b>Fecha:</b> 30/06/2018</p>	
		<p><b>Página:</b> 4 de 8</p>	

**INFORME DE VISITA:** Documento escrito por el profesional universitario en el que plasma técnicamente los hallazgos evidenciados en el lugar de la visita (registro fotográfico), y presenta las recomendaciones (concepto técnico) y conclusiones en el desarrollo de la visita.



**INTERVENTORIA:** Consiste en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la entidad o complejidad del mismo lo justifiquen.

**PLAN DE ACCIÓN:** Instrumento de programación anual de las metas del plan de desarrollo que permite a cada dependencia de la administración orientar su quehacer para cumplir con los compromisos establecidos en el plan de desarrollo. A la vez, es el instrumento sobre el cual se realiza la actividad de seguimiento y la autoevaluación.

**PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL:** Instrumento técnico y normativo de planeación y gestión de largo plazo. Es el conjunto de acciones y políticas, administrativas y de planeación física, que orientarán el desarrollo del territorio municipal por los próximos años y que regularán el uso, ocupación y transformación del espacio físico urbano y rural. Un POT es, en esencia, el pacto social de una población con su territorio.

**PLAN INDICATIVO:** Instrumento que permite resumir y organizar por anualidades los compromisos asumidos por los gobernantes en los respectivos planes de desarrollo. En éste se precisan los resultados y productos que con la ejecución del Plan se espera alcanzar en cada vigencia y al terminar el período de gobierno.

**PLANOS:** Documentos técnicos (Dibujos) esenciales para la ejecución de la obra, los cuales muestran gráficamente la ubicación, forma, dimensiones y detalles de la misma. Sin limitarse a ellos, pueden incluir los relativos a la implantación, planimetría, altimetría, cortes o secciones, áreas, volúmenes, instalaciones y también las modificaciones aprobadas y los planos adicionales suministrados durante el proceso de ejecución.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y LA COMPETITIVIDAD</p>	<p><b>Código:</b> INS-GDE-19</p>	
	<p><b>INSTRUCTIVO:</b>  ELECTRIFICACION RURAL</p>	<p><b>Versión:</b> 01</p>	
		<p><b>Página:</b> 5 de 8</p>	

**PRECIO UNITARIO:** Precio por unidad de medida, establecido para cada Rubro o Ítem.

**PRECIOS DEL MERCADO:** Se refiere a los valores establecidos para bienes y servicios por la interacción de oferta y demanda.

**PREDIO:** Inmueble deslindado de las propiedades vecinas, con acceso a una o más zonas de uso público o comunal, el cual debe estar debidamente alinderado e identificado con su respectivo folio de matrícula inmobiliaria y su cédula catastral.



**PRESUPUESTO:** Es la herramienta que le permite al sector público cumplir con la producción de bienes y servicios públicos para satisfacción de las necesidades de la población de conformidad con el rol asignado al Estado en la economía social del país

**PROGRAMA DE AVANCE DE OBRA:** Diagrama en que, utilizando una escala apropiada, se muestra el porcentaje de trabajo que se espera terminar en una fecha cualquiera dentro del plazo.

**PROYECTO:** Conjunto de actividades por realizar en un tiempo determinado con una combinación de recursos humanos, físicos, financieros y con costos definidos orientados a producir un cambio en la entidad territorial.

**RECORD DE VISITA:** Documento escrito por el profesional universitario en el que plasma las recomendaciones y/o formulaciones en el desarrollo de la visita de asistencia técnica.

**SUELO DE PROTECCION:** Zonas y áreas de terrenos que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgos no mitigables para la localización de asentamientos humanos, tienen restringida la construcción de viviendas.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y LA COMPETITIVIDAD</b></p>	<p><b>Código:</b> INS-GDE-19</p>	
		<p><b>Versión:</b> 01</p>	
	<p><b>INSTRUCTIVO:</b></p> <p>ELECTRIFICACION RURAL</p>	<p><b>Fecha:</b> 30/06/2018</p>	
		<p><b>Página:</b> 6 de 8</p>	

**SUELO RURAL:** Constituido por los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

**SUELO URBANO:** Constituido por las áreas del territorio destinadas a usos urbanos que cuentan con infraestructura vial, redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Pertenecen a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidas en áreas consolidadas con edificación, al igual que las áreas del suelo de expansión que sean incorporadas.

**VIA TERCIARIA:** Vías que unen las cabeceras municipales con sus veredas o unen veredas entre sí

**VIA:** Área debidamente acondicionada para el paso de peatones, cabalgaduras o vehículos, camino terrestre, marítimo o aéreo por donde se transita.

**ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL:** Es la franja verde longitudinal que se fija a lado y lado de la vía con el propósito de aislar la zona de circulación de vehículos propiamente dicha de las zonas de circulación peatonal y/o edificables. Para tal efecto deben adecuarse paisajística y ambientalmente con zonas verdes y/o arborización. También se denomina así la franja longitudinal que separa las calzadas de un canal de aguas lluvias



### 3. CONDICIONES GENERALES

La elaboración de estudios, diseños y la formulación de proyectos de electrificación rural, nace de la necesidad de un cliente (interno o externo), bien sea por las necesidades básicas insatisfechas de un servicio.

Todo estudio, diseño, deberá estar soportado con un proyecto, el cual estará debidamente registrado en el banco de programas y proyectos de inversión y contar con su respectiva actualización para cada vigencia, dependiendo de su programación, no obstante, antes de iniciar este proceso se deberá de verificar el plan de desarrollo.

Las visitas técnicas, serán de carácter obligatorio por parte de los funcionarios asignados, ya que se efectúan con el fin de atender no solamente las solicitudes de los



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y LA COMPETITIVIDAD</b></p>	<p><b>Código:</b> INS-GDE-19</p>	
	<p><b>INSTRUCTIVO:</b></p> <p>ELECTRIFICACION RURAL</p>	<p><b>Versión:</b> 01</p>	
		<p><b>Fecha:</b> 30/06/2018</p>	
		<p><b>Página:</b> 7 de 8</p>	

usuarios, si no con el fin de realizar una inspección y diagnóstico del estado actual de las obra de infraestructura que requieran mantenimiento o que se deban de realizar, por lo que se deberá prestar orientación al peticionario sobre los requerimientos exigidos por los diferentes entes competentes a nivel territorial y nacional como es el Ministerio de Minas y Energía.



#### 4. DESARROLLO DEL INSTRUCTIVO

La secretaria de despacho recibe la radicación de solicitud de visita por parte del usuario o Junta de Acción Comunal interesados en el programa de electrificación rural; se remite al despacho del secretario, quien examina la solicitud y la envía al director del grupo UMATA, este recibe, analiza la solicitud y designa el profesional universitario encargado del programa para que programe visita.

El profesional asignado realiza el contacto con el peticionario y programa la visita, posteriormente se ejecuta la respectiva visita al usuario y diligencia el record de visita entregando una copia al solicitante.

En la visita se le brinda la información que se requiere para poder acceder a los proyectos de Electrificación Rural, a través de los programas que para tal fin promueve el Ministerio de Minas y Energía.

En caso de presentarse programas que promuevan la electrificación de viviendas que no cuenten con servicios de energía eléctrica se organizan reuniones para socializar el tema y posteriormente poderlos vincular al proyecto a través del Ministerio de Minas y Energía o la entidad que se delegue para tal fin.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y LA COMPETITIVIDAD</p>	<p><b>Código:</b> INS-GDE-19</p>	
		<p><b>Versión:</b> 01</p>	
	<p><b>INSTRUCTIVO:</b>  ELECTRIFICACION RURAL</p>	<p><b>Fecha:</b> 30/06/2018</p>	
		<p><b>Página:</b> 8 de 8</p>	

## 5. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	VIGENTE DESDE	OBSERVACION
01	30/06/2018	

Revisó	Aprobó
<p><b>Nombre:</b> Juan Carlos Sánchez <b>Cargo:</b> Profesional Universitario</p>	<p><b>Nombre:</b> Cesar Leonardo Picón <b>Cargo:</b> Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente</p>